



**Balance del proceso contra UDALBILTZA:  
Sumario 6/03**

**Euskal Herria, enero de 2011**

## **Balance del proceso contra UDALBILTZA**

(sumario 6/03)

El 26 de octubre del pasado año 2010 concluyó el juicio oral del llamado caso UDALBILTZA, un proceso judicial por la vía penal llevado a cabo por parte del Estado Español contra el movimiento de municipios y electos municipales de Euskal Herria (País Vasco). La sentencia se dará a conocer el 20 de enero.

UDALBILTZA es el nombre con el que se dotó la Asamblea de Ayuntamientos y de Electas/os Municipales de Euskal Herria al constituirse con el carácter de Institución, la primera institución nacional vasca, el 18 de septiembre de 1999. Esta iniciativa institucional contó con el apoyo de miles de cargos electos de todas las sensibilidades políticas y de todos los territorios de Euskal Herria, tanto de los territorios del Estado Francés como de los del Estado Español. Durante los años 1999 a 2003, UDALBILTZA tuvo un proceso de desarrollo y consolidación durante el que fue abordando un número creciente de iniciativas encaminadas a dar cumplimiento a sus objetivos fundacionales:

- 1.- Afirmar la existencia de Euskal Herria como Nación.*
- 2.- Coadyuvar a la estructuración política de Euskal Herria, con la pretensión de englobar en un marco común a los representantes municipales de los seis (siete) territorios vascos.*
- 3.- Impulsar la construcción nacional de Euskal Herria, entendida como proceso dinámico y democrático y sustentado en la libre participación y decisión de todas las ciudadanas y ciudadanos vascos.*
- 4.- Avanzar en el proceso de interrelación constructiva entre los municipios de todos los territorios, posibilitando una acción concertada de los representantes municipales en ámbitos tales como la lengua, la cultura, el deporte, el medio ambiente, la ordenación del territorio, el desarrollo económico, el bienestar social...*
- 5.- Proyectar en el ámbito internacional la existencia de Euskal Herria como Nación propia y diferenciada, y su voluntad de actuar como tal en la futura configuración europea y en sus instituciones.*

El 29 de abril del año 2003, se inició un proceso de persecución policial y judicial contra esta institución, a raíz del cual fueron encarceladas 15 personas (alcaldes y concejales de diferentes municipios que desempeñaban funciones directivas en UDALBILTZA, así como trabajadoras y trabajadores de la institución), las cuales permanecieron entre 6 y 18 meses en prisión preventiva; se precintaron las sedes de UDALBILTZA, se bloquearon sus cuentas y se decretó la suspensión de sus actividades. Posteriormente, se decretó el procesamiento de 22 personas, todas ellas cargos o ex-cargos electos municipales o

trabajadoras o trabajadores de UDALBILTZA (4 alcaldes, 13 concejales, 3 ex-concejales y 2 trabajadoras UDALBILTZA)

El día 15 de julio de 2010 se inició el juicio, la vista oral de este proceso.

El **ministerio fiscal** comenzó el juicio solicitando para cada una de las personas procesadas una pena de **10 años de prisión, inhabilitación especial para empleo o cargo público por 10 años y costas** por un supuesto “delito de integración en organización terrorista”. Además, para cuatro de las personas procesadas, solicitaba **5 años más de prisión**, inhabilitación absoluta por tiempo de 12 años y costas por un supuesto delito de “malversación de caudales públicos. Estas peticiones penales vienen motivadas porque, según el Ministerio Fiscal, UDALBILTZA es un organización integrada en la estructura de ETA y a órdenes de esta última organización.

**La Acusación Popular**, ejercida por la Asociación Dignidad y Justicia, además de compartir la básica y genérica acusación de “integración en organización terrorista” del Ministerio Fiscal **elevaba las penas solicitadas a 14 años de prisión** con un añadido de 8 años más para las cuatro personas acusadas de malversación, más 1 año de prisión para dos de las personas procesadas, por un supuesto “delito de desobediencia grave”.

Ambas acusaciones, solicitaban, además, la **clausura definitiva** de las entidades “UDALBILTZA KURSAAL” (la Asamblea de Ayuntamientos y Electos Municipales como tal), UDALBILTZA PARTZUERGOA (un consorcio público creado por varios municipios para desarrollar las labores de UDALBILTZA) y EUSKAL GARAPEN ETA KOHESIO FONDOA (el Fondo Vasco de Cohesión y Desarrollo), creado por UDALBILTZA con las aportaciones económicas de cientos de ciudadanas y ciudadanos, así como su disolución.

Las acusaciones de que el Consorcio UDALBILTZA PARTZUERGOA, el Fondo Vasco de Cohesión y Desarrollo –EUSKAL GARAPEN ETA KOHESIO FONDOA– y la propia UDALBILTZA forman parte de la estructura de ETA y, por lo tanto, son parte de una “*organización terrorista*” y de que las personas imputadas, por su relación con UDALBILTZA, son integrantes de una “*organización terrorista*”, **no tienen ninguna relación con los hechos concretos** que se relatan en los diversos autos y escritos de calificaciones.

Los hechos concretos imputados consisten en:

- Haber impulsado las labores de UDALBILTZA y su proceso de consolidación como institución nacional vasca de base municipal.

- Haber promocionado que los Ayuntamientos tramiten ante UDALBILTZA un documento llamado “Declaración de Nacionalidad de Euskal Herria”, mediante el cual, cualquier ciudadano o ciudadana de Euskal Herria podía, voluntariamente, hacer constar ante UDALBILTZA que su nacionalidad es la nacionalidad vasca.
- Haber organizado una Conferencia Internacional sobre los Derechos de los Pueblos, con asistencia de personalidades de naciones sin estado, pueblos originarios y expertos en Derecho de Autodeterminación de los cinco continentes.
- Haber redactado el documento “Carta de Derechos de Euskal Herria” como propuesta a la sociedad vasca.
- Haber creado, el Fondo Vasco de Cohesión y Desarrollo para implementar la iniciativa de desarrollo local “Zuberoa Garatzen / Desarrollando Zuberoa” y haber recabado aportaciones económicas de la ciudadanía para la constitución de dicho fondo.
- Haber destinado ayudas económicas a diversas entidades sociales y culturales para la promoción de la cultura y la lengua vascas, así como infraestructuras de desarrollo económico, información estadística, etc.
- Algunas de las actividades de cooperación económica tienen carácter transfronterizo.
- Trabajar en el ámbito de la promoción de los derechos humanos, civiles y políticos de la ciudadanía vasca.

Respecto de las personas acusadas y juzgadas, se le imputa concretamente:

- Formar parte de los órganos de dirección de UDALBILTZA. o bien
- Ser trabajadoras y trabajadores de UDALBILTZA.

Las defensas de las personas y entidades procesadas han venido solicitando el sobreseimiento de la causa y, en consecuencia, la libre absolución de todas ellas, de todos los cargos presentados.

### **Pruebas presentadas en el juicio**

Las acusaciones, ejercidas por el Ministerio Fiscal y la Asociación Dignidad y Justicia, se limitaron a presentar como prueba los testimonios de los agentes de policía que

participaron en las detenciones, los registros y sucesivas diligencias, para que se ratificaran en los diferentes atestados policiales; y el testimonio de un grupo de agentes policiales, presentados como peritos, autores de los informes policiales en los que se construye la afirmación de que *“UDALBILTZA forma parte de la estructura de ETA”*.

De la documentación intervenida en los registros, justamente se llega a probar la pertenencia de las personas acusadas a UDALBILTZA, como miembros de su Comisión Ejecutiva o como personas trabajadoras; la implicación de algunas de estas personas en actividades de formación de candidaturas para las elecciones municipales del año 2003 o su pertenencia a algún partido político; y que UDALBILTZA realizaba las actividades que eran públicamente conocidas desde su fundación.

En cuanto a los informes que la Policía Española presentó pretendiendo que tengan carácter de informes periciales, no hemos encontrado sino prejuicios; argumentos hilvanados sin estar sustentados en prueba alguna con el fin de llegar a una conclusión establecida de antemano: *que UDALBILTZA es una creación de ETA y que forma parte de la estructura de esta última organización.*

Es más, los **propios policías que declararon como peritos reconocieron que no tenían pruebas para sustentar la tesis que venían defendiendo**, sino que era una interpretación libre de documentos extraídos de acá y allá. A preguntas del Ministerio Fiscal reconocieron libremente que:

- Las actividades e iniciativas de UDALBILTZA eran actividades e iniciativas legítimas.
- No tenían pruebas, por que, si no, las hubieran presentado, que vincularan a ninguna de las personas acusadas con ETA.
- No tenían pruebas, porque, si no, las hubieran presentado, de cómo ETA transmitía sus órdenes en la hipotética estructura. Que tal vez fuera por *“simpatía”*.
- No podían dar fe de ningún delito económico, puesto que no habían realizado ningún informe al respecto.

En todo caso, la construcción de dicha tesis y la redacción de los informes, no dudaron en utilizar documentos que, tal y como argumentaron, además, las defensas, además de no probar nada, no se pueden tener en cuenta en este juicio, pues han sido presentados incumpliendo la ley de enjuiciamiento, sin dar opción a ser sometidos a contradicción y, por lo tanto, vulnerando el derecho de defensa.

Por contra, además de las declaraciones de las personas acusadas, acudieron numerosos testigos: cargos electos, alcaldes y concejales, que lo eran de diversos partidos políticos, en la época de los hechos; secretarios municipales de diversos ayuntamientos; personas

que trabajaron en UDALBILTZA y no fueron acusadas; un vocal del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas; y el representante de una empresa de selección de personal.

El Tribunal no admitió el testimonio de otros 120 testigos que podían haber testificado sobre las actividades e iniciativas de Udalbiltza, sobre el carácter de dicha institución, etc. Tampoco admitió la presentación de dos informes periciales que proponía la defensa, para ilustrar, uno de ellos, el carácter jurídico de Udalbiltza, y, el otro, sus raíces históricas, es decir, su no vinculación a ETA.

A pesar de todo, los testimonios y declaraciones recogidas en el acto del juicio, así como la propia documentación recogida en el Sumario, dejaron probada una verdad de sobra conocida en el País Vasco, en Euskal Herria, que es la única verdad que se ha probado, a saber:

- Que la creación y la actividad de Udalbiltza es debida a la voluntad conjunta y compartida de cientos de ayuntamientos y de electos municipales, al reunir para trabajar y colaborar desde el municipalismo a ayuntamientos y electos municipales del conjunto de Euskal Herria.
- Que la actividad de Udalbiltza ha sido totalmente pública y legítima, incluso examinada desde el punto de vista de la legislación española.
- Que Udalbiltza no nació contra nadie, sino a favor de Euskal Herria, con el fin de alimentar el desarrollo y la construcción de nuestro pueblo mediante la colaboración entre ayuntamientos y electos municipales.
- Que Udalbiltza ha realizado su labor de forma pacífica, sin exclusiones, buscando la inclusión de todas las sensibilidades de Euskal Herria y con el fin de buscar soluciones al largo conflicto que sufre nuestro país basadas en el respeto de los derechos de todas las personas.

Después de la presentación de todas las pruebas, las partes personadas presentaron sus conclusiones finales.

El Ministerio Fiscal retiró la acusación de malversación de fondos públicos pero mantuvo la de *“integración en organización terrorista”* con la petición de penas inicialmente realizada para esta acusación, es decir, **10 años de prisión, inhabilitación especial para empleo o cargo público por 10 años y costas, así como la clausura definitiva de las entidades.**

La Acusación Popular retiró la acusación de desobediencia grave, pero mantuvo la de *“integración en organización terrorista”* y la de *“malversación de fondos públicos”*, con las mismas peticiones de penas inicialmente realizadas.

Las defensas reiteraron su solicitud de libre absolución de todas las personas por todos los cargos.

### **Conclusiones de este proceso. Sólo la absolución puede hacer justicia.**

Este ha sido un juicio contra los derechos civiles y políticos. Derechos de las personas procesadas y derechos del propio Pueblo Vasco. Este juicio ha buscado penalizar el derecho de reunión, el derecho a ser elegido democráticamente como representante de la ciudadanía y el derecho a impulsar una actividad institucional derivada de esa representación. Y, en lo colectivo, también han puesto bajo amenaza de castigo penal el derecho que tiene el Pueblo Vasco a crear y desarrollar sus propias instituciones de modo democrático.

Esto es lo que nos ha dejado este juicio tras siete largos años de proceso: detenciones, cárcel, obstaculizar gravemente el proyecto de Udalbiltza, la incautación de los fondos aportados por la ciudadanía al Fondo Vasco de Cohesión y Desarrollo, la demostración de que puede hacerse cualquier cosa sin pruebas y, lo más grave, que las acusaciones mantengan sus peticiones.

En este punto, **las personas procesadas sólo esperamos una sentencia, la absolución.**

- Absolución, porque ha quedado probado que no ha existido ningún delito en la actuación de Udalbiltza. Porque son actividades políticas públicas y legítimas las que se están pretendiendo criminalizar, actividades intermunicipales de carácter transfronterizo. Actividades en beneficio de un pueblo, de Euskal Herria.
- Absolución, porque ha quedado probado que Udalbiltza no ha estado ni bajo los órdenes de ETA, ni de ninguna otra organización.
- Absolución, porque no hay víctimas ni perjuicio causado por la actividad de Udalbiltza.
- Absolución, porque no se pueden penalizar las vías y proyectos que se articulan para el trabajo de colaboración entre representantes legítimos de la ciudadanía, para la construcción y desarrollo de un pueblo y para profundizar en la democracia. Es incompatible con la democracia penalizar un proyecto como el de Udalbiltza.

Tenemos que decir, además, con profundo agradecimiento, que no somos sólo las personas procesadas quienes hacemos una lectura en esta línea del proceso contra UDALBILTZA. No podemos dejar de mencionar las iniciativas institucionales, sociales y/o

populares de solidaridad y denuncia que se han puesto en marcha fuera y dentro de Euskal Herria:

- Miles de ciudadanas y ciudadanos, cargos electos y ex-cargos electos de un amplio espectro de ideas se han sumado a las concentraciones que se han celebrado antes del juicio y durante el mismo bajo el lema UDALBILTZA ASKE! Se han formado grupos de apoyo en decenas de pueblos y se ha abordado el proceso contra UDALBILTZA de mil maneras: en fiestas, en celebraciones, en pruebas deportivas, en conferencias, actuaciones de bertsolaris (versos cantados de forma improvisada)...
- Un conjunto de 33 personas muy conocidas de Euskal Herria ha hecho pública la “Iniciativa Solidaria con los procesados en el caso UDALBILTZA”, y ha recabado el apoyo de otras tantas personalidades, para solicitar la absolución. También aquí se ha dado cita un arco ideológico amplio, comprendido el conjunto del espectro abertzale, el PSE y el PSN.
- Un manifiesto de denuncia y solidaridad ha sido suscrito por 60 agentes sociales de todos los ámbitos y del conjunto de Euskal Herria.
- Decenas de municipios han denunciado formalmente el proceso contra UDALBILTZA. También reflejan un amplio espectro las fuerzas políticas que han posibilitado la aprobación de esos textos: desde concejales independientes, incluyendo todas las fuerzas políticas que tienen como referente a Euskal Herria.
- Las Juntas Generales de Gipuzkoa se han pronunciado para proclamar la legitimidad de Udalbiltza y denunciar este juicio, y así se lo hicieron saber al mismo tribunal en Madrid.
- La solidaridad y denuncia del proceso contra UDALBILTZA llegó al Parlamento de Gasteiz el 2008, este año ha llegado al Parlamento Europeo y ha emprendido el camino para llegar a Naciones Unidas.
- También juristas y representantes institucionales internacionales se han unido en torno a un manifiesto de denuncia de este proceso que están difundiendo.
- Se han formado Grupos de Apoyo en Cataluña y Madrid. En Madrid, con un grupo de apoyo, cuyos integrantes, además de acompañantes, son ya nuestras hermanas y hermanos.
- En Cataluña, cientos de electos municipales han suscrito un manifiesto en el que denuncian el juicio y piden libertad para Udalbiltza.

A todas y a todos, además de volver a expresar el enorme agradecimiento de las y los procesados, debemos decirles que están mostrando un camino. Están siendo ejemplo de colaboración que deseamos se reproduzca en el futuro en torno muchos otros temas.

Creemos, por otra parte, que todo esto nos muestra, además, que Udalbiltza es un proyecto legítimo, que cuenta con un gran apoyo para poder desarrollar una trayectoria



fructífera en el futuro y para poder realizar aportaciones valiosas al futuro de Euskal Herria.

Las personas procesadas hemos intentado explicar todo esto, tanto en Euskal Herria como en el ámbito internacional o en el mismo juicio. Así se lo trasladamos al propio tribunal. Les expresamos que Udalbiltza puede realizar una labor importante en la resolución del conflicto que sufre nuestro país y les pedimos que no cerraran esa puerta.

En la vía de resolución del conflicto, es necesario avanzar en el respeto de los derechos y en la democracia y, para ello, Euskal Herria necesita de Udalbiltza y de instituciones como Udalbiltza.